



CHACO



**LEY 3992-G**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día Provincial del Paciente con Artritis Reumatoidea.  
Sanción: 13/03/2024; Boletín Oficial 17/04/2024

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°. Institúyese el día 12 de octubre de cada año como Día Provincial del paciente con Artritis Reumatoidea.

Art. 2°. Establécense los colores verde y blanco como los únicos representativos de la Artritis Reumatoidea, debiendo cada 12 de octubre de cada año iluminarse los edificios públicos.

Art. 3°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, desarrollará en todo el territorio de la Provincia del Chaco, actividades de difusión y concientización de la Artritis Reumatoidea.

Art. 4°. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 5°. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - DELGADO